



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Julio seis de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	JHON JAIRO VÉLEZ BOHÓRQUEZ C.C. 15.349.372
Ejecutado	DIANA CECILIA FORERO URIBE C.C. 42.896.628
Radicado	05001 31 03 015 2021-00406-00
Asunto	Previo a pronunciarse frente la solicitud de terminación del proceso requiere para que realice el pago

Advierte el despacho que el pasado 05 de julio de 2023 se profirió auto realizando nuevamente un requerimiento que ya se había elaborado y notificado al interior del presente trámite, por lo tanto, se indica dicha situación a las partes y se les solicita hacer caso omiso a la publicación realizada en estados del 06-07-2023.

Por otra parte y en atención a la aclaración allegada por las partes que intervienen en el presente trámite ejecutivo, y el tercero, el juzgado entiende que lo que pretenden realizar es una transacción de la obligación aquí ejecutada, en ese sentido mencionan que el señor Gustavo Adolfo Arango se subrogará en la obligación y previo a aceptar la misma solicitud deberá aportar documento que dé cuenta de la consignación sobre la suma acordada entre lo aquí intervinientes para que este despacho proceda a darle trámite a las demás solicitudes elevadas, además que se deberá aportar solicitud formal que dé cuenta de la subrogación que se pretende efectuar, en la cual se establezcan los alcances jurídicos que se le darán a la misma.

Ahora bien, si lo que pretende la parte es realizar la consignación a través de la cuenta de depósitos judiciales del despacho, se proporcionan los datos de esta para que puedan efectuarla así Cuenta de Depósitos Judiciales Del Banco Agrario de Colombia No. No. 050012031015.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09dc70e76ae4a3692167ec7b20f3de1f303ac54b7502bab67499b02b1c1ace8f**

Documento generado en 06/07/2023 02:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>